



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Primera Convocatoria de incentivos para el
proyecto tractor de Transición Justa:

«Modernización productiva y sostenibilidad
de la industria de la piedra y mármol de
Almería»



FTJ Fondo de Transición Justa

Secretaría General de Industria y Minas
Enero 2025



1. ¿Para qué?

Para hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.

2. ¿ De qué trata esta convocatoria?

Incentivos a fondo perdido a las pymes y otras entidades del sector de la piedra y mármol en Almería.

18,8 M€
PRESUPUESTO
CONVOCATORIA

Apoyo para la modernización productiva, la innovación y la digitalización de la cadena de valor

Apoyo para el desarrollo sostenible de la cadena de valor reforzando sus capacidades y la adaptación de sus procesos

Implantación de nuevas o más amplias capacidades industriales

Implantación de tecnologías digitales en el proceso productivo

Desarrollos de innovación sobre productos y tecnologías eficientes

Proyectos de innovación en los procesos y organización industrial

Mejora de los procesos mediante descarbonización, eficiencia energética y energías renovables

Proyectos para el mejor desempeño ambiental y la economía circular

Regeneración y descontaminación de espacios abandonados por pymes o entidades locales

3. ¿Quién puede participar? Tipos de beneficiarios y requisitos específicos.

Personas físicas y jurídicas privadas

Clústeres, asociaciones y agrupaciones empresariales

Comunidades energéticas

Entidades Locales Territoriales o Entidades del Sector Público Local

- Tener la consideración de empresa, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Deben tener la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa (PYME) de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, salvo las Entidades Locales.
- Que la actuación que se pretende llevar a cabo en el sector de la piedra y el mármol en la provincia de Almería se englobe, en atención al tipo de solicitante, en alguno/s de los tipos de proyectos detallados en el Anexo III de la convocatoria.
- Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; art. 8 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo; art. 3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019; y en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de la Convocatoria.
- No podrán ser beneficiarios de estos incentivos, las sociedades civiles y/o comunidades de bienes.
- La actividad de la empresa deberá encuadrarse en alguno de los códigos CNAE detallados en el Anexo IV de la convocatoria.
- El presupuesto objeto del incentivo se va a usar exclusivamente en las actividades incluidas en las convocatorias, y ello incluso dados de alta en actividades que correspondan a varios CNAE, aunque alguno de los cuales no sea elegible.
- Satisfacer de conformidad la evaluación del principio DNSH de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente.
- No formar parte de sector excluido (centrales nucleares, tabaco y productos del tabaco, combustibles fósiles).
- No ser empresa en crisis, de conformidad con el art. 2.18, del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión.
- Los gastos incentivados no podrán ser financiados con otros Fondos de Cohesión, en particular, FEDER y FSE+, así como MRR y su PRTR.

Requisitos genéricos para las entidades o personas solicitantes.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. (*)

No ser deudor de la Junta de Andalucía, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público, salvo deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. (*)

Encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No ser beneficiario/a de otra subvención con el mismo objeto.

No existan sentencias o resoluciones firmes que impidan ser beneficiario/a de subvenciones.

No haber solicitado declaración de concurso voluntario; no haber sido declarado en concurso, insolvente o inhabilitado.

No tenga domicilio fiscal en país o territorio calificado como paraíso fiscal.

No exista incompatibilidad por el ejercicio de funciones de alto cargo.

En subvenciones de importe superior a 30.000€, distinta de las entidades de derecho público, cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

(*) El estado de las deudas tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda de la Junta de Andalucía, se comprobarán con anterioridad al momento de dictar propuesta de resolución de concesión y antes de proponerse el pago.

Condiciones de admisibilidad en función del régimen de aplicación establecido en la convocatoria (Resuelve “Primero” y Anexo IX).

**Reglamento (UE) núm.
651/2014 de la Comisión.**

No haber iniciado el proyecto ni haber imputado gastos, con anterioridad a la presentación de la solicitud.
(Declaración Responsable_Anexo I, apartado 3./Acreditación en Anexo II: acta notarial de presencia de no inicio de los trabajos)
+
Condiciones específicas Anexo VI

**Reglamento (UE) núm.
2023/2831 de la Comisión.
(Minimis)**

El importe total de las ayudas de minimis concedido para una “única empresa” en los tres últimos años, no podrá exceder de 300.000€
+
No podrá acumularse con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables.
+
Declaración responsable referente a ayudas de minimis recibidas durante cualquier período de tres años (En Anexo I_Solicitud)
+
Los proyectos de inversión o gasto objeto de los incentivos no podrán haberse concluido materialmente o haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud del incentivo.

Estas condiciones de admisibilidad son adicionales a las establecidas en la Orden de 22 de febrero de 2024, por la que se aprueban las Bases Regulatorias, y el resto de normativa europea, nacional y autonómica de aplicación.

3. ¿Qué se incentiva? Actividades industriales y servindustriales en la provincia de Almería, encuadradas en alguno de los siguientes ámbitos de apoyo:

Tipología A.1.1. «Diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada».

Tipología A.2.1. «Reducción de la huella de carbono o de las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria y actividades conexas, incluso mediante eficiencia energética».

Tipología A.2.2. «Mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado».

Tipología A.2.3. «Digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital».

Tipología B.2. «Refuerzo de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la especialización inteligente a través de procesos de innovación, investigación y desarrollo».

Tipología B.3. «Servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación de procesos o productos sostenibles».

Tipología C.1. «Mejora o creación de instalaciones, infraestructura o espacio empresarial, incluida la de zonas y parques industriales, los viveros de empresas, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados».

Los proyectos incentivados, en detalle:

«Diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada»
(Tipología A.1.1 de las BBRR)



“Proyectos de desarrollo de actividades industriales y servindustriales”

Inversiones que permitan ampliar la capacidad, transformar o diversificar la producción en los establecimientos de la cadena de valor.

6,5 M€

Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

- 1.1. Proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento.
- 1.2. Proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.
- 1.3. Proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en él.
- 1.4. Proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento.
- 1.5. Otros proyectos de inversión en maquinaria o instalaciones de proceso en fábrica o cantera, incluidas las necesarias para la modificaciones o mejoras del proceso diferentes de las previstas en el apartado 1.4.

Los proyectos incentivados, en detalle

«Reducción de la huella de carbono o de las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria y actividades conexas, incluso mediante eficiencia energética»
(Tipología A.2.1 de las BBRR)



“Proyectos de desarrollo de actividades industriales y servindustriales”

Proyectos para la reducción de la huella de carbono de la industria y actividades conexas.

1,5 M€
DESCARBONIZACIÓN

1,0 M€
EFICIENCIA
ENERGÉTICA

1,0 M€
ENERGÍAS
RENOVABLES

Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

2.1. Proyectos de inversión para la protección del medio ambiente mediante la descarbonización total de un proceso productivo, o parte de este, que implique la reducción del 100% de las emisiones directas de gases de efecto invernadero, excluidas las soluciones basadas en la biomasa. Este proyecto se encuadra en el ámbito funcional de descarbonización.

2.2. Proyectos de inversión para la protección del medio ambiente mediante la descarbonización parcial de un proceso productivo, o parte de este. Este proyecto se encuadra en el ámbito funcional de descarbonización.

2.3. Proyectos de inversión que permita a las empresas mejorar la eficiencia energética en un proceso productivo, o parte de este, sin incluir las medidas sobre los edificios. Este proyecto se encuadra en el ámbito funcional de eficiencia energética.

2.4. Proyectos de inversión para la producción de energía procedente de fuentes renovables mediante bombas de calor, hidrógeno renovable o cogeneración de alta eficiencia basada en fuentes de energía renovables. Este proyecto se encuadra en el ámbito funcional de energías renovables.

2.5. Otros proyectos de inversión para la producción de energía procedente de fuentes renovables, incluidos los proyectos de almacenamiento de electricidad, y destinados a la generación y uso individual o compartido. Este proyecto se encuadra en el ámbito funcional de energías renovables.

Los proyectos incentivados, en detalle

«Mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado»
(tipología A.2.2 de las BBRR)



“Proyectos de desarrollo de actividades industriales y servindustriales”

Proyectos de economía circular mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado.

2,6 M€

Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

- 3.1. Proyectos de tratamiento de residuos derivados de la actividad industrial.
- 3.2. Proyectos de tratamiento de residuos derivados de la actividad de extracción de la piedra y el mármol, incluyéndose la reutilización de recursos asociados a desperdicios generados en el corte o el pulido, machaqueo o trituración de materiales asociados al «despizarre de canteras» para su comercialización y uso.
- 3.3. Otros proyectos, diferentes del 3.1 y 3.2., que faciliten la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas hacia la economía circular.
- 3.4. Proyectos de prevención y reducción de residuos, eficiencia en el uso de los recursos o la reparación.
- 3.5. Proyectos que promuevan el uso de materiales reciclados como materias primas.

Los proyectos incentivados, en detalle

“Proyectos de desarrollo de actividades industriales y servindustriales”

«Digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital»
(Tipología A.2.3 de las BBRR)

Automatización/digitalización de procesos o sistemas de gestión e implantación de tecnologías avanzadas a lo largo de la cadena de valor.

2,0 M€



Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

- 4.1. Automatización y digitalización de los procesos productivos, logísticos y empresariales.
- 4.2. Implementación de sistemas de gestión digital o plataformas de comunicación interactivas.
- 4.3. Implantación de tecnologías o sistemas avanzados como los de almacenamiento automatizado, dispositivos autónomos, analítica de datos, realidad aumentada u otras para la integración de tecnologías digitales en las operaciones industriales, logísticas o extractivas de la cadena de valor.
- 4.4. Implantación de sistemas digitales en la gestión de la cadena de suministro, como los de mantenimiento predictivo o su automatización.
- 4.5. Otros proyectos de digitalización, que no impliquen una transformación fundamental del proceso global productivo o de prestación de servicios afectados por la inversión.

Los proyectos incentivados, en detalle

“A la investigación, desarrollo, innovación o adquisición de servicios avanzados de apoyo a la industria para el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial o la adaptabilidad de las empresas al cambio”

«Refuerzo de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la especialización inteligente a través de procesos de innovación, investigación y desarrollo»
(tipología B.2 de las BBRR)

Proyectos de innovación aplicada a nuevos materiales, compuestos y procesos que mejoren la calidad de los productos, entre otros.

1,0 M€



Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

- 5.1. Desarrollo de nuevos materiales ecológicos y la adaptación de procesos de fabricación para su uso eficiente.
- 5.2. Proyectos de integración de tecnologías digitales en operaciones industriales.
- 5.3. Proyectos de innovación vinculados al desarrollo de compuestos de mármol reforzado para su uso en construcción o en la industria del mobiliario, ofreciendo propiedades mejoradas en términos de durabilidad y estética, entre otras.
- 5.4. Proyectos de innovación para la mejora de la productividad en procesos, incluyéndose, el almacenamiento automatizado, robots, detección de daños, mantenimiento predictivo, entre otras.
- 5.5. Proyectos de innovación relacionados con la reducción y uso de residuos para nuevos productos, o para aumentar el valor de los productos actuales.

Los proyectos incentivados, en detalle

“A la investigación, desarrollo, innovación o adquisición de servicios avanzados de apoyo a la industria para el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial o la adaptabilidad de las empresas al cambio”

«Servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación de procesos o productos sostenibles»
(Tipología B.3 de las BBRR)

- Certificación / homologación de productos o procesos.
- Proyectos de innovación en procesos u organización de la producción o la comercialización, entre otros.

0,9 M€



Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

- 6.1. Desarrollo de estrategias digitales innovadoras, incluso para protocolos digitales para la documentación y seguimiento de tareas que requieren certificación.
- 6.2. Protocolos digitales para la documentación y seguimiento de tareas que requieren certificación.
- 6.3. Desarrollo de actividades para la certificación u homologación de procesos o productos que acrediten su conformidad con estándares de calidad, sostenibilidad u operatividad, en relación con las actividades o ámbitos incluidos en este Anexo.
- 6.4. Otros proyectos de innovación en las pymes relativos a procesos, organización, comercialización, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda.

Los proyectos incentivados, en detalle

“Proyectos de mejora o desarrollo de infraestructuras o espacios para la competitividad empresarial y su sostenibilidad económica, social y ambiental”

«Mejora o creación de instalaciones, infraestructura o espacio empresarial, incluida la zonas y parques industriales, viveros de empresas, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados».
(Tipología C.1 de las BBRR)



Proyectos de inversión en regeneración y descontaminación de espacios abandonados afectados por actividades industriales y mineras, y para la rehabilitación de terrenos.

2,4 M€

Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro del siguiente:

7.1. Proyectos de inversiones en regeneración y descontaminación de espacios abandonados afectados por actividades industriales y mineras, y para la rehabilitación de estos terrenos, asegurando el cumplimiento del principio de quien contamina paga.

4. ¿Cómo se concurre?

Cada actuación o proyecto incentivable deberá encuadrarse en alguno/s de los siguientes ámbitos funcionales de competitividad o tipologías de acciones/proyectos:

Tipo de beneficiario	Tipología de acciones/ámbito funcional de competitividad	Acciones
Personas físicas y jurídicas privadas (PYMES)	Tipología A.1.1. «Diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada».	(1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5)
	Tipología A.2.1. «Reducción de la huella de carbono o de las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria y actividades conexas, incluso mediante eficiencia energética».	(2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5)
	Tipología A.2.2. «Mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado».	(3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5)
	Tipología A.2.3. «Digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital».	(4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5)
	Tipología B.2.«Refuerzo de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la especialización inteligente a través de procesos de innovación, investigación y desarrollo».	(5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5)
	Tipología B.3.«Servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación de procesos o productos sostenibles».	(6.1, 6.2, 6.3, 6.4)
	Tipología C.1.«Mejora o creación de instalaciones, infraestructura o espacio empresarial, incluida la de zonas y parques industriales, los viveros de empresas, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados».	(7.1)

● Deberá presentar una solicitud por cada ámbito funcional al que quiera optar.

4.1. ¿Cómo se concurre?

Cada actuación o proyecto incentivable deberá encuadrarse en alguno/s de los siguientes ámbitos funcionales de competitividad o tipologías de acciones/proyectos:

Tipo de beneficiario	Tipología de acciones/ámbito funcional de competitividad	Subtipología
<p>Clústeres, asociaciones y agrupaciones empresariales</p> <div data-bbox="70 864 608 988" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>● Deberá presentar una solicitud por cada ámbito funcional al que quiera optar.</p> </div>	<p>Tipología A.1.1. «Diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada»</p>	<p>(1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5)</p>
	<p>Tipología A.2.1. «Reducción de la huella de carbono o de las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria y actividades conexas, incluso mediante eficiencia energética».</p>	<p>(2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5)</p>
	<p>Tipología A.2.2. «Mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado».</p>	<p>(3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5)</p>
	<p>Tipología A.2.3. «Digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital».</p>	<p>(4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5)</p>
	<p>Tipología B.2.«Refuerzo de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la especialización inteligente a través de procesos de innovación, investigación y desarrollo».</p>	<p>(5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5)</p>
	<p>Tipología B.3.«Servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación de procesos o productos sostenibles».</p>	<p>(6.1, 6.2, 6.3, 6.4)</p>
	<p>Tipología C.1.«Mejora o creación de instalaciones, infraestructura o espacio empresarial, incluida la de zonas y parques industriales, los viveros de empresas, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados».</p>	<p>(7.1)</p>

4.2 ¿Cómo se concurre?

Cada actuación o proyecto incentivable deberá encuadrarse en alguno/s de los siguientes ámbitos funcionales de competitividad o tipologías de acciones/proyectos:

Tipo de beneficiario	Tipología de proyectos	Subtipología
Comunidades energéticas	Tipología A.2.1. «Reducción de la huella de carbono o de las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria y actividades conexas, incluso mediante eficiencia energética».	2.5
Entidades Locales Territoriales o Entidades Sector Público Local	Tipología C.1. «Mejora o creación de instalaciones, infraestructura o espacio empresarial, incluida la de zonas y parques industriales, los viveros de empresas, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados».	7.1

- Deberá presentar una solicitud por cada ámbito funcional al que quiera optar.

Cuantía de los incentivos en función del régimen de ayuda:

Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión.

(Tipología: A.1.1, A.2.2, C.1 en este último caso cuando no se trate de una Entidad Local Territorial).

La cuantía del incentivo se determinará aplicando el porcentaje de incentivo establecido en el Anexo IX de la convocatoria sobre los costes de inversión del Anexo VIII, considerando lo establecido en el Anexo VII.

Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión. (Minimis)

(Tipología: A.2.1, A.2.3, B.2, B.3, C.1 en este último caso cuando se trate de una Entidad Local Territorial).

La cuantía del incentivo se determinará aplicando el porcentaje de incentivo establecido en el Anexo IX de la convocatoria sobre los costes subvencionales.

5. ¿ Cómo se valoran los proyectos?

El procedimiento de subvención es de concurrencia competitiva: la aplicación de los criterios objetivos que se determinan en el Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias (BBRR) apartado 12.

Tipología de proyecto	Criterios de selección	Peso del criterio
Tipología A.1.1. «Diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada».	a) Creación de empleo en la provincia de transición justa	hasta 50 puntos
Tipología A.2.1. «Reducción de la huella de carbono o de las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria y actividades conexas, incluso mediante eficiencia energética».	b) Impacto sobre las zonas de transición justa	hasta 20 puntos
Tipología A.2.2. «Mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado».	c) Anticipación en la puesta en marcha de los proyectos de inversión	hasta 20 puntos
Tipología A.2.3. «Digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital».	d) Seguimiento del efecto de las actividades industriales o servindustriales sobre la sostenibilidad ambiental	hasta 10 puntos
		Máximo 100 puntos
Tipología B.2. «Refuerzo de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la especialización inteligente a través de procesos de innovación, investigación y desarrollo».	a) Cooperación con otras empresas industriales o servindustriales	hasta 30 puntos
Tipología B.3. «Servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación de procesos o productos sostenibles».	b) Transferencia de conocimiento a las pymes participantes en los proyectos	hasta 30 puntos
	c) Impacto sobre las zonas de transición justa	hasta 20 puntos
	d) Participación de pymes innovadoras	hasta 10 puntos
	e) Creación de empleo en la provincia de transición justa	hasta 10 puntos
		Máximo 100 puntos

5.1. ¿Cómo se valoran los proyectos?

El procedimiento de subvención es de concurrencia competitiva: la aplicación de los criterios objetivos que se determinan en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras (*BBRR), permite seleccionar los proyectos con mejor impacto.

Tipología de proyecto	Criterios de selección	Peso del criterio
Tipología C.1. «Mejora o creación de instalaciones, infraestructura o espacio empresarial, incluida la de zonas y parques industriales, los viveros de empresas, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados». [Apartado 12.a).3, del Cuadro Resumen de las BBRR]	a) Nivel previsto potencial o actual de ocupación	hasta 40 puntos
	b) Creación de empleo en la provincia de transición justa	hasta 20 puntos
	c) Impacto sobre las zonas de transición justa	hasta 20 puntos
	d) Anticipación en la puesta en marcha de los proyectos	hasta 20 puntos
		Máximo 100 puntos



(*BBRR): Orden de 22 de febrero de 2024, de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

6. ¿Cómo se solicitan?

01 Presentación

Presentación obligatoria mediante acceso a la Ventanilla Electrónica de la Consejería de Industria, Energía y Minas: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

- Trámite “[25673] Incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en la provincia de Almería. Proyecto tractor modernización productiva y sostenibilidad de la industria de la piedra y mármol de Almería”.

- (1*)
- (2*)
- (3*)

02 Validación de los gastos del proyecto

Entre la documentación presentada tras la resolución provisional, mediante el Anexo II, se aporta Memoria del proyecto en el que se incluirá el presupuesto desglosado de la inversión o actuación a desarrollar, encuadrando las partidas solicitadas en los conceptos de inversión o gasto establecidos en la convocatoria como subvencionables.

De la validación del correcto encuadramiento se obtiene el «presupuesto subvencionable», que será igual o inferior al presupuesto presentado.

03 Cálculo del coste subvencionable

Según el régimen de aplicación:

- Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión: La cuantía del incentivo se determinará aplicando el porcentaje de incentivo establecido en el Anexo IX de la convocatoria sobre los costes subvencionables determinados de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII.
- Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión: La cuantía del incentivo se determinará aplicando el porcentaje de incentivo establecido en el Anexo IX de la convocatoria sobre los costes subvencionable.

- (1*) Puede ampliar la información en la “Guía para rellenar la solicitud”.
- (2*) Email consultas: incentivosfondoseuropeos.ciem@juntadeandalucia.es
- (3*) El formulario de solicitud se encuentra integrado en la Ventanilla Electrónica.

04 Aplicación de los porcentajes de incentivo

La cuantía del incentivo se calcula aplicando al coste subvencionable los siguientes porcentajes de incentivo:

	Mediana empresa	Pequeña empresa	Incentivo mínimo
«Diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada» (Tipología A.1.1 de las BBRR)	60 %	70 %	100.000 €
«Mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado» (Tipología A.2.2 de las BBRR)	65 %	75 %	100.000 €
«Mejora o creación de instalaciones, infraestructura o espacio empresarial, incluida la de zonas y parques industriales, viveros de empresas, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados» (Tipología C.1 de las BBRR)	100%		100.000 €
«Reducción de la huella de carbono o de las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria y actividades conexas, incluso mediante eficiencia energética» (Tipología A.2.1 de las BBRR)	80 % Minimis		10.000 €
«Digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital» (Tipología A.2.3 de las BBRR)	80 % Minimis		10.000 €
«Refuerzo de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la especialización inteligente a través de procesos de innovación, investigación y desarrollo» (Tipología B.2 de las BBRR)	80 % Minimis		10.000 €
«B.3. Servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación de procesos o productos sostenibles» (Tipología B.3 de las BBRR)	80 % Minimis		10.000 €
«Mejora o creación de instalaciones, infraestructura o espacio empresarial, incluida la de zonas y parques industriales, viveros de empresas, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados» (Tipología C.1 de las BBRR)	80 % Minimis		10.000 €

7. Consideraciones generales

- El plazo máximo de ejecución y justificación de los incentivos se establecerá en cada resolución de concesión de los correspondientes incentivos, en función del calendario incluido en la Memoria aportada y de acuerdo con los compromisos de ejecución del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, determinada por la fecha de 30 de octubre de 2026.
- Las entidades beneficiarias, deberán de llevar una contabilidad separada, de acuerdo con lo previsto en el art. 125.4 del RDC, además de declarar las fuentes de financiación al momento de solicitar las ayudas y, con posterioridad, una vez se haya concedido la misma, en virtud de lo establecido en Art. 19 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 191 del Reglamento 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión
- Los gastos para ser subvencionables deberán ajustarse a lo establecido en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Conforme a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.
- En el momento de la rendición de la cuenta justificativa correspondiente en su caso al último de los pagos del incentivo, se deberán aportar los documentos justificativos que evidencien el cumplimiento, en caso de aplicación, de las medidas correctoras que se deriven de la correspondiente evaluación del principio DNSH de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente.
- Se podrá solicitar uno o más incentivos por proyecto acogidos a los ámbitos funcionales (tipologías de proyectos), presentando una solicitud de incentivo por cada uno de los ámbitos funcionales (tipologías de proyectos) en que participe como entidad beneficiaria.
- Más información:
 - Resolución de 8 de enero de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se convocan los incentivos de transición justa en la provincia de Almería para el proyecto tractor “Modernización productiva y sostenibilidad de la industria de la piedra y mármol de Almería (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2025).
 - Corrección de errores de la Resolución de 8 de enero de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se convocan los incentivos de transición justa en la provincia de Almería (BOJA núm. 49, de 13 de marzo de 2025).
 - Email consultas: incentivosfondoseuropeos.ciem@juntadeandalucia.es